

Cartagena, 19 de Junio de 2013

Señor
HENRY ALZATE GAVIRIA.
Representante Legal
EXPOMINERIA S.A.S.
Calle 40 N° 81 A – 15
Teléfono: 4441242
Medellín - Colombia

Referencia: Respuesta solicitud de fecha 04 de Junio de 2013 expediente CET-111

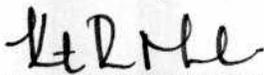
Cordial saludo.

En atención a su petición, recibida en esta oficina el día 04 de Junio de 2013, me permito manifestar respecto a la expedición de certificado especial del Contrato de Concesión Minera CET-111, que esta Entidad no expide esta clase de certificaciones, pero es del caso informar que se efectuó evaluación integral del título minero CET-111, mediante Concepto Técnico PARC N° 002, y en el mismo se concluyó lo siguiente:

“Teniendo en cuenta el oficio radicado el día 04 de Junio de 2013, se le informa a la titular que las obligaciones emanadas del contrato de concesión son exigibles una vez sea inscrito en el registro minero nacional, por tal razón el contrato CET-111 no tiene ninguna obligación pendiente, solo la presentación de la póliza”

*“Se recomienda requerir al titular póliza minero ambiental, la cual debió de constituirse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la celebración del contrato de concesión, de conformidad a la cláusula vigésima quinta del contrato. Beneficiaria: **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** NIT. N° 900500018-2”*

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA

Gestor T1 Grado 10 Par Cartagena

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Con asignación de funciones

Proyectó: Jessica Valencia
Fecha de elaboración: 19/06/2013

GRUPO DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Cartagena 05 de junio de 2013

CONCEPTO TÉCNICO PARC No 002

REFERENCIA: LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. CET-111
TITULAR: SERGIO CADAVID ESPEJO
MINERAL: ORO
MUNICIPIO: MONTECRISTO- BOLIVAR
AREA: 100 HECTAREAS
RMN: 28 DE AGOSTO DE 2003
ETAPA CONTRACTUAL: EXPLORACION

Por medio de Resolución 18 1016 del 28 de junio de 2012 se modificó la delegación entregada en el Servicio Geológico Colombiano mediante Resolución número 18 2306 de 22 de diciembre de 2011, en el sentido de delegar en la Agencia Nacional de Minería (ANM), la fiscalización, seguimiento y control de la ejecución de los títulos mineros delegada en las Gobernaciones de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar y Norte de Santander.

En virtud de lo anterior, el 21 de marzo de 2013, la Gobernación de Bolívar y la Agencia Nacional de Minería suscribieron Acta, por medio de la cual la Secretaría de Minas de la Gobernación de Bolívar hizo entrega a la Agencia Nacional de Minería de los expedientes mineros sobre los cuales ejercía las funciones delegadas por el Ministerio de Minas y que ahora son competencia de la Agencia Nacional de Minería.

Como consecuencia de lo anterior, la Agencia Nacional de Minería es la entidad competente para continuar con el trámite de la Contrato de concesión N° CET-111

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

- 1.1. El día 28 de junio de 2002, MINERCOL LTDA mediante resolución N° 1170-068 otorga una licencia de exploración N° CET-111 al señor SERGIO CADAVID ESPEJO, para la Exploración técnica de un yacimiento de ORO ubicado en jurisdicción del municipio de MONTECRISTO departamento de BOLÍVAR por término de dos (2) años contados a partir del 28 de agosto de 2003, fecha en la cual se hizo su inscripción en el Registro Minero Nacional (Folios 27-30).
- 1.2. Mediante oficio radicado el 05 de agosto de 2005, el titular allega oficio donde manifiesta la cesión de derechos total a favor de la sociedad minera Grifos S.A.(folios 37-38)
- 1.3. Mediante auto N° 0080 de 30 de agosto de 2004, la secretaria de minas de bolívar hace liquidación de un canon superficial y efectúa un requerimiento.(folios 39-40)
- 1.4. Mediante auto N° 0253 de 17 de agosto de 2005, la secretaria de minas de bolívar hace liquidación de un canon superficial y efectúa un requerimiento.(folios 42)
- 1.5. Mediante auto N° 0003 de 03 de enero de 2007, la secretaria de minas de bolívar hace liquidación de un canon superficial y efectúa un requerimiento.(folios 45)
- 1.6. Mediante resolución N° 0039 de 09 de agosto de 2007, la secretaria de minas de bolívar impone una multa a SERGIO CADAVID ESPEJO.(folios 46-47)
- 1.7. Mediante auto N° 0309 de 15 de junio de 2007, la secretaria de minas de bolívar hace requerimiento.(folios 49)
- 1.8. Mediante edicto se notifica resolución N° 0039 de 09 de agosto de 2007, la secretaria de minas de bolívar impone una multa a SERGIO CADAVID ESPEJO.(folios 50)
- 1.9. Mediante radicado 2008-13-284 de fecha 29 de abril de 2008, el titular allega solicitud de continuar el trámite para pasar a contrato.(folios 55-56)

- 1.10. Mediante radicado 2008-13-286 de fecha 29 de abril de 2008, el titular allega oficio de solicitud de pago por cuotas del canon.(folios 57-58)
- 1.11. Mediante auto N° 0205 de fecha 16 mayo 2008, la secretaria de minas de bolívar, se acepta una solicitud.(folios 59)
- 1.12. Mediante auto N° 0206 de fecha 16 mayo 2008, la secretaria de minas de bolívar, se acepta una solicitud.(folios 60)
- 1.13. Mediante radicado 2008-13-285 de fecha 29 de abril de 2008, el titular allega oficio solicitando información de donde cancelar multa.(folios 61-62)
- 1.14. Mediante radicado N° 2008-13-358 de fecha 29 de abril de 2008, el titular allega solicitud de no continuar con el trámite de cesión (folios 63-64)
- 1.15. Mediante auto N° 0445 de fecha 03 de octubre de 2008, la secretaria de minas de bolívar aprueba el plan de de trabajo e inversiones de la licencia CET-111 (folios 65)
- 1.16. Mediante radicado 2010-13-1042 de fecha 15 de julio de 2010, el titular allega pago canon superficiario de la primera anualidad .(folios 68-70)
- 1.17. Mediante concepto técnico de fecha 19 de agosto de 2010, la secretaria de minas de bolívar aprueba el pago de canon superficiario.(folios 71)
- 1.18. Mediante concepto técnico de fecha 19 de agosto de 2010, la secretaria de minas de bolívar requiere pago del segundo año.(folios 72-74)
- 1.19. Mediante radicado 2010-13-1523 de fecha 19 de octubre de 2010, el titular allega aviso de cesión .(folios 77-78)
- 1.20. Mediante radicado 2010-13-1530 de fecha 21 de octubre de 2010, el titular allega contrato de cesión .(folios 79-84)
- 1.21. Mediante concepto técnico de fecha 09 de noviembre de 2010, la secretaria de minas de bolívar, revisar solicitud mediante el cual se acoge a la ley 685, requerir el pago segundo año, revisar solicitud de cesión.(folios 885-87)
- 1.22. Mediante radicado 2010-13-1912 de fecha 30 de noviembre de 2010, el titular allega pago de canon.(folios 88-89)
- 1.23. Mediante concepto técnico de fecha 20 de diciembre de 2010, la secretaria de minas de bolívar aprueba el pago de canon superficiario.(folios 71)
- 1.24. Mediante radicado 2010-13-1952 de fecha 28 de diciembre de 2010, el titular allega pago de canon.(folios 97-98)
- 1.25. Mediante resolución N° 0238 de fecha 28 de diciembre de 2010, la secretaria de minas de bolívar, se pronuncia sobre una solicitud y una cesión del 100% de derechos y de área a favor de EXPOMINERIA S.A.(folios 99-107)
- 1.26. Mediante radicado 2011-13-657 de fecha 19 de mayo de 2011, el titular allega capacidad económica.(folios 109-139)
- 1.27. Mediante radicado 2010-13-1912 de fecha 30 de noviembre de 2010, el titular allega pago de canon.(folios 88-89)
- 1.28. La secretaria de minas de bolívar realiza evaluación del programa de trabajos y obras PTO (folios 145-161)
- 1.29. Mediante evaluación integral de fecha 09 de noviembre de 2011, la secretaria de minas de bolívar, revisar solicitud mediante el cual se acoge a la ley 685, se aprueba PTO.(folios 162-166)
- 1.30. El día 05 de octubre de 2011, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y AURUM EXPOMINERIA S.A. suscribieron el Contrato de Concesión No. CET-111, para la Explotación de un yacimiento de ORO ubicado en jurisdicción del municipio de MONTECRIS departamento de BOLÍVAR por término de treinta (30) años contados a partir de la fecha inscripción en el Registro Minero Nacional El contrato de concesión CET-111 no ha sido inscrito. (Folios 177-183)
- 1.31. Mediante Auto No 0023 de fecha 28 de febrero de 2012, la secretaria de bolívar, aprueba plan de trabajo y obras .(folios 184)
- 1.32. Mediante Auto No 0092 de fecha 29 de marzo de 2012, la secretaria de bolívar, requiere el cobro de la tarifa de fiscalización .(folios 185-186)
- 1.33. Mediante concepto técnico de fecha 16 de julio de 2012, la secretaria de bolívar, notificar al titular de las conclusiones del informe de visita, cobro de canon, presentación de póliza, realizar a la anotación en RMN del contrato, requerir el pago de la tarifa de

fiscalización, requerir la licencia ambiental requerir los formatos básicos mineros.(folios 187-190)

- 1.34. Mediante concepto técnico de fecha 16 de julio de 2012, la secretaria de bolívar, se hace liquidación de canon.(folios 191)
- 1.35. Mediante concepto técnico de fecha 16 de julio de 2012, la secretaria de bolívar, se hace liquidación de póliza.(folios 192)
- 1.36. Mediante oficio radicado el 14 de mayo de 2013, el titular llega oficio manifestando el pago de canon por un valor de \$18.890.000.(folios 193)
- 1.37. Mediante oficio radicado el 14 de mayo de 2013, el titular llega oficio manifestando el pago de fiscalización por un valor de \$2.110.164.(folios 194-195)

2. EVALUACION DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. CANON SUPERFICIARIO

- El canon superficario correspondiente al **primer** año de exploración tienen un valor de \$ **11.066.660**. una vez evaluado y revisado el expediente se encuentre la consignación del banco Bogotá de fecha 06 de julio de 2010 por un valor de \$ **17.176.000**. Aprobado el pago del canon por la secretaria de minas de bolívar. Se le informa al titular que tiene un saldo a favor de \$6.109.340

ESTADO FINANCIERO DE LA EMPRESA	18/07/2010
CANTIDAD INICIAL	17.176.000
ABONOS	11.066.660
VALOR A PAGAR ANUALIDAD ANTICIPADA	
VALOR DEL CANON SUPERFICIARIO	11.066.660
VALOR DEL CANON SUPERFICIARIO	11.066.660
VALOR DEL CANON SUPERFICIARIO	11.066.660

- El canon superficario correspondiente al **segundo** año de exploración tienen un valor de \$ **11.933.330**. una vez evaluado y revisado el expediente se encuentre la consignación del banco Bogotá de fecha 25 de noviembre de 2010 por un valor de \$ **17.176.000**. Aprobado el pago del canon por la secretaria de minas de bolívar. Se le informa al titular que tiene un saldo a favor de \$5.242.670

ESTADO FINANCIERO DE LA EMPRESA	25/11/2010
CANTIDAD INICIAL	17.176.000
ABONOS	11.933.330
VALOR A PAGAR ANUALIDAD ANTICIPADA	
VALOR DEL CANON SUPERFICIARIO	11.933.330
VALOR DEL CANON SUPERFICIARIO	11.933.330
VALOR DEL CANON SUPERFICIARIO	11.933.330

- Una vez evaluado y revisado el expediente se encuentre la consignación del banco Bogotá de fecha 28 de abril de 2010 un pago por un valor de \$ **867.326** por concepto de pago de **MULTA**. Aprobado el pago del canon por la secretaria de minas de bolívar.

2.2. PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS PTO

- Mediante auto N° 0445 de fecha 03 de octubre de 2008, la secretaria de minas de bolívar aprueba el plan de de trabajo e inversiones de la licencia CET-111 (folios 65)

- La secretaria de minas de bolívar realiza evaluación del programa de trabajos y obras PTO (folios 145-161)
- Mediante evaluación integral de fecha 09 de noviembre de 2011, la secretaria de minas de bolívar, revisar solicitud mediante el cual se acoge a la ley 685, se aprueba PTO.(folios 162-166)
- Mediante Auto No 0023 de fecha 28 de febrero de 2012, la secretaria de bolívar, aprueba plan de trabajo y obras .(folios 184)

2.3. VIABILIDAD AMBIENTAL

- Una vez revisado el expediente son se encontró acto administrativo donde a Autoridad Ambiental Competente de la Región otorga la licencia ambiental por tal razón se le recuerda al Titular del Contrato N° CET-111, que NO podrá adelantar Labores de Construcción y Montaje ni de Explotación hasta tanto cuente con la Viabilidad Ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región.

2.4. FISCALIZACIÓN MINERA

- Mediante Auto No 0092 de fecha 29 de marzo de 2012, la secretaria de bolívar, requiere el cobro de la tarifa de fiscalización .(folios 185-186)
- Mediante oficio radicado el 14 de mayo de 2013, el titular llega oficio manifestando el pago de fiscalización por un valor de \$2.110.164.(folios 194-195) Se recomienda aprobar pago de la tarifa de fiscalización.

2.5. PÓLIZA O GARANTÍA

- Se recomienda requerir al titular la póliza minero ambiental, la cual debió de constituirse dentro de los diez (10) días siguientes a a fecha de la celebración del contrato de concesión, de conformidad a la cláusula vigésima quinta del contrato. Beneficiaria: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. N° 900500018-2

3. CONCLUSIONES

- El canon superficiario correspondiente al primer año de exploración tienen un valor de \$ 11.066.660. una vez evaluado y revisado el expediente se encuentre la consignación del banco Bogotá de fecha 06 de julio de 2010 por un valor de \$ 17.176.000. Aprobado el pago del canon por la secretaria de minas de bolívar. Se le informa al titular que tiene un saldo a favor de \$6.109.340
- El canon superficiario correspondiente al segundo año de exploración tienen un valor de \$ 11.933.330. una vez evaluado y revisado el expediente se encuentre la consignación del banco Bogotá de fecha 25 de noviembre de 2010 por un valor de \$ 17.176.000. Aprobado el pago del canon por la secretaria de minas de bolívar. Se le informa al titular que tiene un saldo a favor de \$5.242.670
- Una vez evaluado y revisado el expediente se encuentre la consignación del banco Bogotá de fecha 28 de abril de 2010 un pago por un valor de \$ 867.326 por concepto de pago de MULTA. Aprobado el pago del canon por la secretaria de minas de bolívar.
- Mediante auto N° 0445 de fecha 03 de octubre de 2008, la secretaria de minas de bolívar aprueba el plan de de trabajo e inversiones de la licencia CET-111 (folios 65)



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

- La secretaria de minas de bolívar realiza evaluación del programa de trabajos y obras PTO (folios 145-161)
- Mediante evaluación integral de fecha 09 de noviembre de 2011, la secretaria de minas de bolívar, revisar solicitud mediante el cual se acoge a la ley 685, se aprueba PTO.(folios 162-166)
- Mediante Auto No 0023 de fecha 28 de febrero de 2012, la secretaria de bolívar, aprueba plan de trabajo y obras .(folios 184)
- Una vez revisado el expediente son se encontró acto administrativo donde a Autoridad Ambiental Competente de la Región otorga la licencia ambiental por tal razón se le recuerda al Titular del Contrato N° CET-111, que NO podrá adelantar Labores de Construcción y Montaje ni de Explotación hasta tanto cuente con la Viabilidad Ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región.
- Mediante Auto No 0092 de fecha 29 de marzo de 2012, la secretaria de bolívar, requiere el cobro de la tarifa de fiscalización .(folios 185-186)
- Mediante oficio radicado el 14 de mayo de 2013, el titular llega oficio manifestando el pago de fiscalización por un valor de \$2.110.164. (folios 194-195) Se recomienda aprobar pago de la tarifa de fiscalización.
- Se recomienda requerir al titular la póliza minero ambiental, la cual debió de constituirse dentro de los diez (10) días siguientes a a fecha de la celebración del contrato de concesión, de conformidad a la clausula vigésima quinta del contrato. Beneficiaria: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. N° 900500018-2
- Teniendo en cuenta el oficio radicado el día 04 de junio de 2013, se le informa la titular que las obligaciones emanadas del contrato de concesión son exigibles una vez sea inscrito en el registro minero nacional, por tal razón el contrato CET-111 no tienen ninguna obligación pendiente, solo la presentación de la póliza.

Para continuar con el trámite, se envía el Expediente del contrato de concesión N° CET-111, a la parte Jurídica.



KEELIAN GÓMEZ BONILLA
INGENIERO DE MINAS

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
ENERGIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN026554262C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
HENRY ALZATE GAVIRIA

Dirección:
CLL 40 No 81A -15

Ciudad:
MEDELLIN_ANTIQUIA

Departamento:
ANTIQUIA

Preadmisión:
21/06/2013 15:46:07

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha 3 7 2008

Hora

Nombre legible del distribuidor

Jhonatan Alvarez

C.C. 1035854797

Sector 465

Centro de Distribución

Observaciones 80301

Vaso

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones